



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 069-2023-MDDAR/C.M.

Pumahuasi 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, el Memorandum Nº 401-2023-MDDAR/A, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por Alcaldía, Proveído Nº 498-2023-MDDAR/GM de Gerencia Municipal, El Informe Nº 514-2023-GPP-MDDAR, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41º de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 22.1 del Artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, asimismo, conforme al artículo 33º de la misma norma, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución de los Presupuestos Institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, esta misma norma en su artículo 30º ha establecido que: 30.01 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen, los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 514-2023-GPP-MDDAR, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite presupuesto Institucional de Apertura del Pliego para el año Fiscal 2024, Referencia Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

El Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el Año Fiscal 2023, el mismo que asciende a la suma de S/. 5, 236,289.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 SOLES), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2024

| RUBRO | TOTAL | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE INVERSION |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | S/ 198,409.00 | S/ 198,409.00 | |
| 07 FONCOMUN | S/ 4,434,586.00 | S/ 3,512,669.00 | S/ 921,917.00 |
| 08 MPUESTOS MUNICIPALES | S/ 38,000.00 | S/ 38,000.00 | |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/ 253,039.00 | S/ 110,039.00 | S/ 143,000.00 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 288,088.00 | | S/ 288,088.00 |
| 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS | S/ 24,167.00 | | S/ 24,167.00 |
| TOTAL | S/ 5,236,289.00 | S/3,859,117.00 | S/ 1,377,172.00 |

Del total, el 73.00% corresponde a la naturaleza de gasto corriente, mientras que un 27.00% corresponde a la naturaleza de gastos de inversión;

Adjunto al presente un (01) ejemplar en original a fin de que sea elevada al pleno del Concejo Municipal para su discusión y aprobación correspondiente de acuerdo al numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y que es preciso señalar que en atención al numeral 31.4 del mencionado dispositivo legal, el presupuesto aprobado debe ser remitidos a las instancias correspondientes;

Asimismo, cabe precisar que deberán facilitarnos la transcripción del acta donde se precisa la aprobación del presupuesto y el porcentaje total de FONCOMUN asignado a gastos corrientes, que se programó de la siguiente manera:



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRIBUCION DE FONCOMUN PARA EL AÑO 2024

| RUBRO | TOTAL | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE INVERSION |
|-------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| 07 FONCOMUN | S/ 4,434,586.00 | S/ 3,512,669.00 | S/ 921,917.00 |
| % | 100% | 80% | 20% |

Sobre el pedido de DEBATE y APROBACION del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego para el Año Fiscal 2024 y sus anexos, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, contenido en el Informe N° 514-2023-GPP-MDU, por parte del Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 31.3 del Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO PARA EL AÑO FISCAL 2024, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, según detalle:

PRESUPUESTO INTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2024

| RUBRO | TOTAL | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE INVERSION |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | S/ 198,409.00 | S/ 198,409.00 | |
| 07 FONCOMUN | S/ 4,434,586.00 | S/ 3,512,669.00 | S/ 921,917.00 |
| 08 MPUESTOS MUNICIPALES | S/ 38,000.00 | S/ 38,000.00 | |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/ 253,039.00 | S/ 110,039.00 | S/ 143,000.00 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 288,088.00 | | S/ 288,088.00 |
| 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS | S/ 24,167.00 | | S/ 24,167.00 |
| TOTAL | S/ 5,236,289.00 | S/3,859,117.00 | S/ 1,377,172.00 |

DISTRIBUCION DE FONCOMUN PARA EL AÑO 2024

| RUBRO | TOTAL | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE INVERSION |
|-------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| 07 FONCOMUN | S/ 4,434,586.00 | S/ 3,512,669.00 | S/ 921,917.00 |
| % | 100% | 80% | 20% |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente disposición municipal.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos  contigo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO TERCERO. - **HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE